



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

Empresa Pública para la Gestión del Turismo
y del Deporte de Andalucía S.A.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE 5 LICENCIAS PERPETUAS DE SPSS BASE Y MÓDULO CUSTOM TABLES DE IBM, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DURANTE 3 AÑOS, PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (Exp. C102-04MP-1025-0070), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 48.965,00 € (IVA EXCLUÍDO)

Código CPV: 48200000-0 Paquetes de software y sistemas de información

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante EPGTDA), de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social, entre otras:

a) La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.

b) La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.

c) Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los servicios y aplicaciones corporativas para la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA (a partir de ahora EPGTDA), están soportados por la infraestructura y los Sistemas Informáticos que se encuentran en las sedes de C/ Compañía 40, Málaga, AndalucíaLab (Marbella), Estadio Olímpico puerta M, Sevilla, C/ Cervantes (Úbeda, Jaén), Instalaciones Deportivas de Huelva, Javier Imbroda (Málaga), La Garza (Linares, Jaén), La Cartuja (Sevilla), Centro de Alto Rendimiento (Sevilla), Tiro Olímpico (Camas, Sevilla), Estadio de la Juventud (Granada), Escuela Pública de Golf de El Toyo (Almería), oficinas de turismo (en todas las provincias de Andalucía) y en concreto a través de su red de comunicaciones y sus Centros de Proceso de Datos (CPD).

La Oficina del Dato de la EPGTDA requiere licencias de SPSS Base con el módulo Custom Tables para el análisis estadístico de datos turísticos. SPSS es una solución consolidada en el ámbito del análisis de datos, que permite la realización de estudios descriptivos, inferenciales y predictivos con un alto grado de precisión y replicabilidad.

El equipo de la Oficina del Dato ya trabaja con una versión anterior de esta herramienta, lo que garantiza la continuidad operativa y evita costes adicionales derivados de la formación y adaptación a nuevas plataformas. Además, SPSS es compatible con los flujos de trabajo y metodologías utilizadas en los análisis actuales, asegurando la integridad de los procesos y la comparabilidad de los resultados en el tiempo.

Dado que el software requerido es esencial para el desempeño de las funciones del área, y considerando la necesidad de garantizar su disponibilidad a largo plazo, se plantea su contratación mediante licitación pública.



2. FINANCIACIÓN

Constan los proyectos PRY2025-8055, PRY2026-8055 y PRY2027-8055 del ERP-Navision, alineados con el Objetivo PAIF 4.1.1.7, con cargo a las siguientes fuentes de financiación:

Descripción de la fuente	Código	Importe (€)
Recursos Propios Turismo	00.25.00.000.R.PR.TU	27.539,30 €
Recursos Propios Deporte	00.25.00.000.R.PR.DE	14.828,85 €
Transf.Financ.Explotación Turismo	10000G/75B/44364/000	5.485,84 €
Transf.Financ.Explotación Deporte	10000G/46A/44364/000	2.953,91 €

Objetivo Estratégico 4 “Alcanzar la eficiencia en el servicio y asesoramiento a la empresa”, recoge los costes transversales de la misma.

4.1 “Alcanzar un nivel de eficiencia que facilite el funcionamiento de la empresa” incluye los costes del personal de la empresa, salvo el de las instalaciones deportivas que se presentan en su objetivo, y de funcionamiento de las sedes. Se incrementa la dotación presupuestaria por el aumento de los gastos de funcionamiento de las sedes, conforme a IPC, subidas de los suministros y mejoras a realizar, así como por el incremento de las retribuciones salariales acordadas para 2024.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del presente pliego es la adquisición de 5 licencias perpetuas de SPSS Base y el módulo Custom Tables de IBM, incluyendo el mantenimiento durante 3 años, con posibilidad de 2 años más de prórroga, para la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

Las 5 licencias están destinadas al equipo humano de la Oficina del Dato, una licencia por componente.

Se adjuntan prescripciones técnicas sobre las características de las licencias a adquirir y los trabajos a realizar.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente procedimiento tiene un Presupuesto Base de Licitación de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.247,65 €), IVA incluido.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se ha determinado en base los precios oficiales que publica el fabricante IBM en su web:

<https://www.ibm.com/marketplace/purchase/configuration/es/es/checkout?editionID=EID5HFZ6>

Estos precios han sido confirmados en consulta al proveedor VMARK, que confirma que las deducciones por la continuidad en el servicio que publica el fabricante en su web son aplicables también mediante proveedor. Se opta por la opción de adquisición frente a la de servicio de licencia anual al ser más económica. Los costes desglosados máximos de los servicios solicitados son:



Descripción	Part. Number	Unid.	Precio Unitario (sin IVA)	Total Anual (sin IVA)
IBM SPSS Statistics Base				
IBM SPSS Statistics Base – Licencia perpetua + Suscripción y Soporte 12 meses	D0EJ9LL	5	4.506,00 €	22.530,00 €
IBM SPSS Base – Renovación Anual Suscripción y Soporte (2º año)	E09NNLL	5	900,00 €	4.500,00 €
IBM SPSS Base – Renovación Anual Suscripción y Soporte (3º año)	E09NNLL	5	900,00 €	4.500,00 €
IBM SPSS Custom Tables				
IBM SPSS Custom Tables – Licencia perpetua + Suscripción y Soporte 12 meses	D0ELSL	5	2.497,00 €	12.485,00 €
IBM SPSS Custom Tables – Renovación Anual Suscripción y Soporte (2º año)	E09PXLL	5	495,00 €	2.475,00 €
IBM SPSS Custom Tables – Renovación Anual Suscripción y Soporte (3º año)	E09PXLL	5	495,00 €	2.475,00 €
Total 3 años (sin IVA)				48.965,00 €
Total 3 años (con IVA)				59.247,65 €

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO

El Responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 59.247,65 euros IVA incluido, con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC25T-00279, según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Proyecto/s	Importe (€, IVA incl.)
2025	PRY2025-8055	42.368,15
2026	PRY2026-8055	8.439,75
2027	PRY2027-8055	8.439,75

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses, con la posibilidad de prórroga adicional de hasta 24 meses.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato

8. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

El objeto del contrato **no se distribuye en lotes** debido a que el proveedor de las licencias adquiridas y los servicios de mantenimiento debe ser el mismo y estar habilitado por el fabricante IBM. La homogeneidad del suministro, así como la necesidad de garantizar la compatibilidad técnica, la uniformidad de versiones y el mantenimiento centralizado de las licencias, hacen necesaria una contratación unitaria. La división en lotes podría generar riesgos de incompatibilidad,



desigualdad en las condiciones de soporte y un incremento de la complejidad administrativa y técnica en la gestión del contrato, sin aportar ventajas económicas ni operativas.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1.- Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

9.2.- Los criterios de solvencia técnica propuesto son:

- El adjudicatario tendrá que presentar certificado vigente que acredite que el licitador es IBM Business Partner autorizado para la comercialización de licencias de IBM SPSS Statistics, emitido por IBM o por un mayorista oficial reconocido.
- Relación de contratos similares. Presentación de una relación de suministros realizados en los últimos tres (3) años que incluyan:
 - Suministro e implantación de licencias de software IBM (preferentemente SPSS u otros productos de análisis estadístico o científico).
 - Indicación de importe, fechas, destinatario público o privado.

Estos criterios se han considerado como óptimos para garantizar la especialización del proveedor en gestión de las licencias de estos fabricantes, y evitar el intrusismo de licitadores no experimentados o que no sean partner oficial.

9.3.- Los criterios de adjudicación se basarán en su totalidad en la proposición económica.

Oferta económica: 100 puntos. Se asignará la puntuación máxima a la propuesta que oferte el presupuesto más económico, y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente les corresponda aplicando una regla de tres simple inversa.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Así, se considerarán anormalmente bajas las ofertas o proposiciones que se encuentren en los siguientes casos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas o proposiciones que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas o proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número



de las restantes ofertas o proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas o proposiciones de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, Turismo y Deporte de Andalucía seguirá el procedimiento previsto en el art. 149.4, 5, 6, 7 de la LCSP.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No aplica.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la CONTRATACIÓN DEL ADQUISICIÓN DE 5 LICENCIAS PERPETUAS DE SPSS BASE Y MÓDULO CUSTOM TABLES DE IBM, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DURANTE 3 AÑOS, por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (48.965,00 €, IVA EXCLUÍDO).

Director Responsable PAIF

Cargo: Director de RRHH y Sistemas

Fecha: 14 de octubre de 2025